

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2018-00940-00
ACCIONANTE: BANCOLOMBIA S.A.
ACCIONADO: SARLY JAVIER MINA VÁSQUEZ y TAHINA
ALEJANDRA VALENCIA
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Se niega la anterior petición de embargo de las cuentas bancarias de la parte demandada, toda vez, que no se dan los presupuestos del inciso quinto del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario